PERÚ | Ministerio de Salud

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD SANDIA

N° 0144-2021-D-REDS-SANDIA/URH

Resolución Directoral

Sandía, 05 de Junio del 2021

VISTO, el OFICIO Nº 008-2021-RED SALUD SANDIA/GC, solicita Resolución Directoral de conformación de Equipo de Acreditación y Evaluadores Internos del Hospital de Sandia de la Red de Salud Sandia para el año 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, a través de la **Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA**, se aprobó el documento: "Sistema de Gestión de la calidad en Salud", que consigna los principios, políticas, objetivos, estrategias, entre otros aspectos que permiten orientar los esfuerzos para mejorar la calidad en los servicios y establece como uno de sus componentes la garantía y mejoramiento de la calidad, siendo una de sus líneas de acción, la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA**, se aprobó la **Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02**: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo, la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la primera como: "*La fase inicial obligatoria del proceso de Acreditación, en los Establecimiento de Salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, quienes harán uso de Listado de Estándares de Acreditación y realizaran una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento";*

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 270-2009-MINSA**, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", el cual tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprueba la "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria nacional, con el objeto de establecer directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;

Que, en cumplimiento al OFICIO N.º 008-2021-RED SALUD SANDIA/GC, resulta procedente conformar el equipo de Acreditación y Equipo de Evaluadores Internos del Hospital de Sandia e IPRESS de la Red de Salud Sandia, según la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y documentos técnicos afines quienes cumplirán las funciones asignadas, para el ejercicio fiscal 2021;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como Única Autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Unidad Ejecutora 410-Red de salud Sandia, dependencia de la Dirección Regional de Salud Puno, y en uso de la delegación de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA; y

Estando a lo informado por la Dirección, responsable de la Gestión de Calidad y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Sandia;

...///

Sandia, 05 de Junio del 2021

///...

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – CONFORMAR EL EQUIPO DE ACREDITACIÓN Y EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL SANDIA e IPRESS DE LA RED DE SALUD SANDIA – 2021, dependencia de la Dirección Regional de Salud Puno, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

EQUIPO DE ACREDITADOR DE LA RED DE SALUD SANDIA	
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**
M.C. Edgar Hugo, BLANCO CHINO	PRESIDENTE
Obst. Victor Nicolas, CHOQUEHUAYTA MIRANDA	COORDINADOR
Lic. Ekaterina, MELGAR CONDORI	ACREDITADOR
Blgo. Edgar David, CHOQUE ARAPA	ACREDITADOR

EQUIPO DE ACREDITADORES Y EVALUADORES INTERNA: HOSPITAL SANDIA	
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**
M.C. Ivan Cruz, RAMOS QUENTA	COORDINADOR
M.C. Martin, CHURA YAPUCHURA	EVALUADOR
Lic. Leonidas, PILCO VELA	EVALUADOR
Ing. Roger, COTRADO COTRADO	EVALUADOR
Q.F. Rayde Rocio, BRAVO YANA	EVALUADOR

ARTICULO 2°. - NOTIFICAR, la presente resolución a cada uno de los miembros del equipo descrito en el Artículo Uno de la presente resolución, así como a los órganos competentes de la Red de Salud Sandia

Regístrese y Comuníquese

(Fdo.) **M.C. Edgar Hugo, BLANCO CHINO**, Director de la Red de Salud Sandia; Lo que transcribo a Ud.; para su conocimiento y demás fines de Ley.

Atentamente

TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A:
INAP ( )
DGP/MINSA ( )
PLANIL ( )
INTERESADO ( )
LEGAJO ( )
MUTUAL ( ) ARCHIVO ( )

GOBIERNO REGIONAL PUNO JEFATURA UNIDAD DE RR. HH. U.E. 410 SALUD SANDIA

J. Manuel Rojas Sevincha
JEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
U.E. 1007 - 410 SALUD SANDIA